PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.119/2020/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

ADENDA Nº 01

La Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades legales establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las observaciones presentadas y que fueron de recibo por parte del comité técnico, evidenciadas en el formulario y en busca de la pluralidad de oferentes; se hace necesario modificar parcialmente, los siguientes aspectos del Pliego, así:

1. Modificar parcialmente los numerales 4.2 y 4.2.1 del Pliego de condiciones, los cuales quedarán así;

4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Poponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b. Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo el 50% de los siguientes códigos :

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	NOMBRE
41	11	42	41114200	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSION
46	16	16	46161600	SEGURIDAD DEL AGUA
41	11	24	41112400	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESION
46	16	17	46161700	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RESCATE
42	29	54	42295400	SUMIMNISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
53	12	16	53121600	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
46	18	15	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	17	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

c. Experiencia acreditada en el RUP en los códigos relacionados anteriormente, que sumados sean igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

d. La verificación de la experiencia se realizara solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.

4.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el **50%** de la experiencia exigida para el proponente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al **50%** del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Bajando la experiencia 50%

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

Los demás aspectos no modificados, se ratifican como aparecen en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.119/2020

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (27) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

CR. LUIS EDIGSON MARTINEZ BARBOSA
Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia

CT. CRISTIAN CARDOZO MORA
Comité técnico Estructurador

PD JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Económico Estructurador

PD JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo. MY. FRANK ARGEMIRO CAMARGO CADENA
Jefe Área Contratación